



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	7906654
EXP. N°	5299341



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 348 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 27 MAYO 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Legal N° 194-2024-GRJ-ORAJ de fecha 23 de mayo de 2024; el Informe Técnico N° 262-2024-GRJ-GRI de fecha 16 de mayo de 2024; el Informe Técnico N° 886-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de abril de 2024; la Carta N° 04-2024-WLLC/SO de fecha 25 de marzo de 2024; el Informe Técnico N° 592-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 18 de marzo de 2024; la Carta N° 003-2024-ING.FTQM-RO de fecha 13 de marzo de 2024, y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 01 para la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31 A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2610647, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Qué, el Acta de Paralización de Obra de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrita entre el ingeniero Rolando Campos Acevedo en su condición de residente de obra y el ingeniero Wilder Luis López Carhuamaca en su condición de supervisor de obra, profesionales que acuerdan paralizar la obra a partir del 31 de diciembre de 2023, debido a la ausencia de personal obrero y contratación de personal técnico especialistas, teniendo la falta de frentes de trabajo lo cual afecta a los avances y a la ruta crítica del cronograma de ejecución. Dicha paralización fue formalizada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 204-2024-G.R.J/GRI de fecha 05 de abril de 2024;

Que, posteriormente, con fecha 11 de marzo de 2024, se suscribe el Acta de Reinicio de Obra entre el ingeniero Franco Tito Quispe Moreno en su condición de residente de obra y el arquitecto Raúl Armando Álvarez Jesús en su condición de





Gobierno Regional Junín



inspector de obra, puesto que se cuenta con las condiciones necesarias para dar reinicio a los trabajos de ejecución de obra, dándose por culminados los eventos que generaron la paralización;

Que, el residente de obra ingeniero Franco Tito Quispe Moreno, a través de la Carta N° 003-2024-ING.FTQM-RO de fecha 13 de marzo de 2024, presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por setenta y uno (71) días calendario, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor en mérito a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN;

Que, el Sub Gerente de Obras ingeniera Raquel Huamán Mosquera, a través del Informe Técnico N° 592-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 18 de marzo de 2024, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por setenta y uno (71) días calendario, contabilizado del 03 de marzo de 2024 hasta el 12 de mayo de 2024, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, con la Carta N° 784-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente de ampliación de plazo N° 01 por setenta y uno (71) días calendario al supervisor de obra para su evaluación y pronunciamiento;

Que, el supervisor de obra, ingeniero Wilder Luis López Carhuamaca, por la Carta N° 04-2024-WLLC/SO de fecha 25 de marzo de 2024, se pronuncia aprobando la ampliación de plazo N° 01 por setenta y uno (71) días calendario, desde el 03 de marzo de 2024 hasta el 12 de mayo de 2024;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 886-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de abril d 2024, otorga opinión favorable a la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, por lo que solicita se tramite y emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, por el Informe Técnico N° 262-2024-GRJ-GRI de fecha 16 de mayo de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, señala que es procedente la ampliación de plazo N° 01 por setenta y uno (71) días calendario, contado desde el 03 de marzo de 2024 hasta el 12 de mayo de 2024, para el IOARR referido, a fin de dar cumplimiento y culminación de metas establecidas en el proyecto;

Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 194-2024-GRJ-ORAJ de fecha 23 de mayo de 2024, emite informe legal facultativo concluyendo que es procedente la ampliación de plazo N° 01 por setenta y uno (71) días calendario, según los informes técnicos adjuntos;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG respecto de la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 5) del artículo 1° establece:





Gobierno Regional Junín



“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín”, que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

“(...)

#### VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

“(...)

✓ **Atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.**

#### a) Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

#### b) Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con





Gobierno Regional Junín



opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.

- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

(...);

Que, de los actuados se advierte la Carta N° 003-2024-ING.FTQM-RO, del residente de obra ingeniero Franco Tito Quispe Moreno, solicitando la ampliación de plazo N° 01 por setenta y uno (71) días calendario por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, el residente señala que estando al reinicio de obra de fecha 11 de marzo de 2024, y visto la habilitación presupuestal para la IOARR, se tiene que la causal de la ampliación de plazo se encuentra técnica y legalmente justificada, toda vez que los eventos que generaron la paralización de obra no fueron atribuibles al residente de obra;

Que, en respuesta a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, el supervisor de obra ingeniero Wilder Luis López Carhuamaca, emite opinión favorable para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por setenta y uno (71) días calendario contabilizado desde el 03 de marzo de 2024 hasta el 12 de mayo de 2024, para lo cual ha sustentado lo siguiente:

*“Anotada en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual. En el asiento N° 30 (30/12/2023) del residente de obra, donde se registra la solicitud de paralización de obra y la autorización por parte del supervisor de obra, en el asiento N° 31 (30/12/2023) de fecha 30 de diciembre de 2024, donde se aprueba la paralización de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31 A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”, con CUI N° 2610647, desde el 31 de diciembre de 2023 hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.*

*Asimismo, el año 2024 se asignó un presupuesto y se elaboró el presupuesto analítico de obra N° 02 y 03 para la adquisición de materiales y servicios para la continuidad de la obra, ante ello en coordinación con la Sub Gerencia de Obras, residencia y supervisión de obra se procedió a dar el reinicio de obra con fecha 11 de marzo de 2024, como consta en el Acta de Reinicio de Obra, suscrita por el residente de obra ingeniero Franco Tito Quispe Moreno y el inspector de obra arquitecto Raúl Álvarez Jesús, teniendo un plazo de 71 días calendario de paralización de obra(...);*

Que, en ese contexto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, mediante el Informe Técnico N° 886-2024/GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de abril de 2024, otorga opinión favorable para la ampliación de plazo N° 01, por un periodo de





Gobierno Regional Junín



71 días calendario, contabilizados desde el 03 de marzo al 12 de mayo de 2023, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, puesto que la ampliación de plazo N° 01 es necesaria ya que la causal de paralización que invoca el residente de obra afectó la ruta crítica y el cronograma de ejecución de obra vigente;

Que, en igual sentido, el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, a través del Informe Técnico N° 262-2024-GRJ-GRI de fecha 16 de mayo de 2024, otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por setenta y uno (71) días calendario, contado del 03 de marzo de 2024 al 12 de mayo de 2024 para la IOARR: IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31 A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2610647;

Que, de la revisión del expediente administrativo se evidencia las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 01, lo cual acredita el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable;

Que, posteriormente, se advierte que el residente de obra ha presentado a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo N° 01 a través de la Carta N° 003-2024-NG.FTQM-RO de fecha 13 de marzo de 2024, ampliación que es aprobada por el supervisor de obra según se tiene del informe presentado por el supervisor de obra mediante la Carta N° 04-2024-WLLC/SO de fecha 25 de marzo de 2024. Cabe precisar que la causal invocada por el residente de obra, se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR.JUNÍN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del supervisor de obra así como del Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 01 por setenta y uno (71) días calendario para la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31 A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2610647, contado del 03 de marzo de 2024 al 12 de mayo de 2024, ya que se acredita que la causal invocada por el residente de obra trajo como consecuencia la afectación del cronograma de ejecución de obra, existiendo partidas afectadas durante el tiempo de paralización de obra;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución





Gobierno Regional Junín



Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín” y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE**, la ampliación de plazo N° 01 por setenta y uno (71) días calendario para la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) CUARTEL 9 DE DICIEMBRE DE LA 31 A BRIGADA DE INFANTERÍA DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”, con CUI N° 2610647, contado del 03 de marzo de 2024 al 12 de mayo de 2024, según el informe emitido por el supervisor de obra en la Carta N° 04-2024-WLLC/SO, Informe Técnico N° 592-2024-GRJ/GRI/SGO, Informe Técnico N° 886-2024-GRJ/GRI/SGSLO e Informe Técnico N° 262-2024-GRJ-GRI y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, al residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 27 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARÍA GENERAL